

CUADRO DE MULTAS

BOP. 31/12/2013

Modificación de la Ordenanza para la protección animal

Art	Aptdo.	HECHO DENUNCIADO	Tramos	Importe
84	L-1	No adoptar las medidas oportunas para impedir que los animales de compañía ensucien las vías o espacios públicos.	Hasta 601 €	80 €
84	L-2	La circulación de animales en las vías públicas que no vayan provistos de collar y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente.	Hasta 601 €	50 €
84	L-3	La presencia de animales fuera de las zonas que se autorice o acote al efecto.	Hasta 601 €	50 €
84	L-4	La tenencia de animales en viviendas urbanas que infrinjan el art.17.	Hasta 601 €	100 €
84	L-5	La venta de animales de compañía a menores de 18 años y a disminuidos psíquicos sin la autorización de quien tenga la patria potestad o tutela de los mismos.	Hasta 601 €	150 €
84	L-6	No disponer de los archivos de fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o de tratamientos obligatorios o que éstos estén incompletos.	Hasta 601 €	150 €
84	L-7	La presencia de animales en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos.	Hasta 601€	150 €
84	L-8	Cualquier infracción a la presente Ordenanza, que no sea calificada como grave o muy grave.	Hasta 601 €	150 €
84	L-9	No inscribir al animal en el Censo Municipal.	Hasta 601 €	100 €
84	L-10	Dejar suelto un perro o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escape o pérdida.	Hasta 601 €	150 €
84	G-1	El transporte de animales incumpliendo lo previsto en el art. 7 y el art. 74 esta Ordenanza.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-2	Emplear en el sacrificio de animales técnicas distintas de las que autoriza la legislación vigente.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-3	La no comunicación de brotes epizooticos por los propietarios de residencias de animales o centros de adiestramiento.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-4	Alimentar a los animales con restos de otros animales muertos que no hayan pasado los controles sanitarios necesarios para su consumo.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-5	El mantenimiento de animales de especies peligrosas sin autorización previa.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-6	La donación de animales como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-7	El mantenimiento de animales sin la alimentación o en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico sanitario o inadecuado para la práctica de cuidados y la atención necesaria según las necesidades etológicas, según raza y especie.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-8	La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-9	El incumplimiento por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal de animales, cría o venta de los mismos de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas por la presente Ordenanza.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-10	La filmación de escenas con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento, sin la autorización previa M órgano competente de la Comunidad Valenciana.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-11	El incumplimiento de la obligación de identificar a los animales, tal como señala la presente Ordenanza.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-12	Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escape o pérdida.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-13	No facilitar el control sanitario de un animal agresor que haya causado lesiones de cualquier tipo a personas u otros animales.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-14	Omitir la obligación de inscribir un animal potencialmente peligroso en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.	Hasta 6.010 €	602 €

84	G-15	Encontrarse un perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal (exceptuando los que hayan pasado el test de socialización) o sin correa.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-16	La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes en el caso de animales potencialmente peligrosos.	Hasta 6.010 €	602 €
84	G-17	Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas leves en el periodo de un año.	Hasta 6.010 €	602€
84	MG-1	Vender los animales a laboratorios o clínicas.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-2	Maltratar o agredir física o psíquicamente a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que suponga sufrimiento o daño injustificado, así como no facilitarles alimentación y agua adecuados.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-3	La celebración de espectáculos u otras actividades en los que los animales sean dañados o sean objetos de tratos indignos o de manipulaciones prohibidas, conforme a lo dispuesto en el Art. 66. 16 de la presente Ordenanza.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-4	La alimentación de animales con restos de otros animales muertos, si se demuestra que estos padecían enfermedad infecto-contagiosa y que el infractor conocía tal circunstancia.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-5	El suministro a los animales de alimentos o medicamentos que contengan sustancias que puedan producirles sufrimientos o daños innecesarios.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-6	El incumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 de la presente Ordenanza.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-7	La incitación a los animales para acometer contra personas u otros animales, exceptuando los perros de la policía.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-8	La cría y comercialización de animales sin licencia y permiso correspondiente.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-9	La asistencia sanitaria a los animales por personas no facultadas a tales efectos por la legislación vigente.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-10	El sacrificio de animales con sufrimientos físicos o psíquicos, sin necesidad o causa justificada.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-11	El abandono de animales.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-12	La filmación de escenas que comporten crueldad, maltrato o padecimiento de animales cuando el daño no sea simulado.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-13	La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-14	No facilitar la cartilla sanitaria de un animal agresor que haya causado lesiones de cualquier tipo a otra persona o animal.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-15	La utilización de animales de compañía en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que indiquen crueldad o maltrato, pudiendo ocasionarles la muerte, sufrimiento o hacerles sujetos de tratos antinaturales o vejatorios. En este supuesto, para la imposición de la sanción correspondiente, se estará a lo dispuesto en la ley 211991 de 18 de febrero de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas, o disposición que desarrolle o sustituya.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-16	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin la licencia correspondiente.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-17	Vender o transmitir por cualquier título un animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-18	Entrenar animales potencialmente peligrosos careciendo del correspondiente certificado de capacitación.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-19	La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.	Hasta 18.030 €	6.011 €
84	MG-20	Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en el periodo de un año.	Hasta 18.030 €	6.011 €